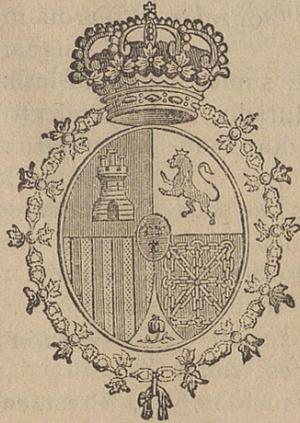


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 36 pesetas.
Trimestre. 9 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 7 de Mayo de 1926).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.208

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Ausentándome de esta provincia, queda encargado del mando interino de la misma el Ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia Territorial, don Emilio de la Sierra.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 7 de Mayo de 1926.

El Gobernador civil,

Pablo Verdeguer

Núm. 2.214

GOBIERNO CIVIL

Secretarios de Ayuntamiento

CONCURSOS

La *Gaceta de Madrid* correspondiente al 5 del actual, publica la siguiente Real orden:

«Ilmo. Sr.: Terminados los concursos abiertos con fechas 30 de

Enero y 8 de Marzo últimos, y existiendo nuevas vacantes de Secretarías de Ayuntamientos de segunda categoría, que es preciso cubrir para no entorpecer la buena marcha de la Administración municipal,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º A partir de esta fecha y durante el plazo de treinta días que señala el artículo 23 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, queda abierto concurso para cubrir las Secretarías vacantes de segunda categoría que figuran en la adjunta relación.

2.º A este concurso podrán acudir todas las personas pertenecientes al Cuerpo de Secretarios de la indicada categoría, según el artículo 20 del mencionado Reglamento.

3.º Los concursantes deberán solicitar las vacantes por medio de instancia dirigida a los Gobernadores de las respectivas provincias, o presentándolas en las Alcaldías de los Ayuntamientos interesados, acompañando a dichas instancias la documentación que determina el artículo 24 del repetido Reglamento.

4.º Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de esta Real orden en el *Boletín Oficial* de su respectiva provincia, y los Alcaldes de los Ayuntamientos cuidarán asimismo de la publicación del anuncio a que se refiere el artículo 22 del Reglamento orgánico.

Lo que de Real orden pongo en conocimiento de V. I., a los efectos oportunos. Dios guarde a

V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Mayo de 1925. — *Martínez Anido*.

Señor Director general de Administración.»

Relación que se cita, en la parte que afecta a esta provincia

Canillas de Esgueva, 2.000 pesetas; Villanueva de Duero, 2.500 pesetas; Villalar de los Comuneros, 2.500 pesetas.

Lo que se hace público, a los efectos ordenados en la Real orden transcrita.

Valladolid, 8 de Mayo de 1926.

El Gobernador civil interino,

Emilio de la Sierra.

Núm. 2.215

GOBIERNO CIVIL

No habiéndose aún cumplido por los Ayuntamientos que se citan en la relación que a continuación se inserta, el servicio que se les encomendó de oficio el 21 del pasado Abril, consistente en la remisión de un cuadro estadístico de la situación económica del Ayuntamiento, se les requiere para que lo verifiquen en el improrrogable plazo de cinco días, a partir del de inserción de la presente en este periódico oficial, quedando conminados con la multa que me autorizan a imponerles los Estatutos municipal y provincial, respectivamente, tanto los Alcaldes como los Secretarios de las Corporaciones

que, dentro del plazo antes expresado, no den exacto cumplimiento a esta orden.

Valladolid, 8 de Mayo de 1926.

El Gobernador civil interino,

Emilio de la Sierra.

Relación que se cita.

Adalia, Aguilar de Campos, Aldea de San Miguel, Amusquillo, Bustillo de Chaves, Castrillo de Duero, Castromembibre, Ceinos de Campos, Cubillas de Santa Marta, Matapozuelos, Matilla de los Caños, Monasterio de Vega, Montealegre, Olmedo, Palacios de Campos, Ramiro, Rueda, Sartovenia de Pisuega, Sardón de Duero, Simancas, Tamariz de Campos, Valverde de Campos, Vega de Ruiponce, Villaco, Villaesper, Villalar de los Comuneros y Villarmentero de Esgueva.

Núm. 2.174

Administración de Rentas públicas de la provincia de Valladolid

Registros Fiscales de Edificios y Solares de Quintanilla de Trigueros y Simancas.

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones legales, y para que llegue a general conocimiento de los interesados, contribuyentes, funcionarios del orden judicial, Notarios, Registradores de la Propiedad, etc., etc., por el presente se

hace público que con fecha 28 de Abril último, han sido aprobados por la Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial, los Registros Fiscales de Edificios y Solares de los términos municipales de Quintanilla de Trigueros y Simancas, de esta provincia.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Valladolid, 4 de Mayo de 1926.
—El Administrador de Rentas públicas, *M. Escudero*.

Núm. 2.175

Sección administrativa de primera Enseñanza de Valladolid

Con esta fecha se han recibido en esta Sección tres Títulos de Bachiller expedidos a favor de don Fernando Altés Villanueva, don Joaquín López Nieto y don Luis Barco Badaya.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, quienes personalmente deberán recogerlos previa exhibición de la cédula personal corriente y acuse de recibo, reintegrado con timbre móvil de diez céntimos.

Valladolid, 5 de Mayo de 1926.
—El Jefe de la Sección, *Luis R. Mateo*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.945

Ayuntamiento de Valladolid

Extracto de acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento pleno en las sesiones ordinarias celebradas durante el tercer cuatrimestre del ejercicio económico corriente.

Sesión del día 16 de Abril.

Presidencia, el Alcalde don Vicente Moliner Vaquero.

Acta anterior, aprobada.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Quedar enterado de la dimisión presentada por los Concejales don Lesmes Alvarez, don Dionisio Baroja y don Rodrigo Esteban Cebrían, y del nombramiento que en sustitución de éstos ha hecho el señor Gobernador Civil de la provincia a favor de don Gonzalo Valentí Nieto, don Justo García Sanz y don Francisco Javier Foronda, los cuales se posesionaron de sus cargos.

Para cubrir las vacantes de cuarto y noveno Tenientes de Alcaldes, que existían, se designaron, previa elección, para la pri-

mera a don Miguel Hoyos, y para la segunda a don Javier González Sarría.

Vacante el cargo de suplente del cuarto Concejel Jurado, se designó por elección a don Francisco López Ordóñez.

Por mayoría de votos, se acordó aprobar un dictamen de la comisión de Presupuestos en contrastación a la instancia formulada por la Asociación de Funcionarios municipales, solicitando mejoras de los sueldos, y en cuyo dictamen se propone que por las comisiones respectivas se formulen los Reglamentos del personal a ellas afecto, fijándose en todos el derecho a quinquenio; y que se trate de armonizar los preceptos legales con el descanso dominical y semanal, teniendo en cuenta que todo el personal percibe los domingos el haber correspondiente.

Nombrar a los señores González Sarría, Hoyos, Valls, Prada y Duro, para estudiar una propuesta formulada por el primero y procurar, con toda calma y determinación, si es posible, conceder mejoras económicas a los funcionarios en el presupuesto de 1927 a 28.

Aumentar hasta diez mil pesetas la cantidad consignada para sobresueldo familiar en los presupuestos.

Sesión del día 17 de Abril.

Presidencia, el Alcalde don Vicente Moliner Vaquero.

Acta anterior, aprobada.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Conceder un voto de gracias al Ministro de Instrucción Pública, señor Callejo, y al Director General de Enseñanza Superior, por haber ampliado las enseñanzas de la Facultad de Historia de esta Universidad.

Aprobar con carácter permanente varios nombramientos interinos, y ofrecer a la Junta Calificadora del Ramo de Guerra varias plazas desempeñadas interinamente.

Nombrar a los Concejales señores Sarría, Taboada, Vaca, Menezes, Valentí y Ferrández, para que estudien la adquisición de terrenos en el solar ofrecido por los señores Ruiz y Eguía, en las Delicias, con destino a la construcción de grupos escolares, y formulen rápidamente un plan de conjunto sobre enseñanza, tomando como base el del señor Rector de esta Universidad; desechándose el ofrecimiento de terrenos hecho por don Emiliano Hernández Mateo.

Aprobar varias modificaciones

propuestas al Reglamento de la Guardia municipal.

Designar a los señores don Pascual Pinilla, don Luis del Hoyo, Arquitecto Municipal primero y Secretario General, para formar parte de la comisión que juzgue el concurso para provisión de las plazas de Arquitecto Municipal segundo.

Sesión del día 19 de Abril.

Presidencia, el Alcalde, don Vicente Moliner Vaquero.

Acta anterior, aprobada.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Refundir en un solo presupuesto los dos formulados para las obras de pavimentación de varias calles de la ciudad, de las que es contratista la Sociedad de «Construcciones y Pavimentos».

Aprobar la Memoria formulada por la Comisión Permanente, relativa a las modificaciones y alteraciones del presupuesto formado para 1926 a 27.

Aprobar la totalidad del presupuesto para dicho ejercicio, previa la modificación de destinar la cantidad de tres mil pesetas, de la partida de Festejos, para los gastos que ocasiona el homenaje a Felipe II.

Sesión del día 20 de Abril.

Preside el Alcalde don Vicente Moliner.

Acta anterior, aprobada.

Se tomaron los siguientes acuerdos.

Se aprueban los capítulos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º del presupuesto de Gastos.

En el capítulo 5.º se aumenta una plaza de interventor del Impuesto de Consumos, aprobándose el capítulo.

Capítulo 6.º Se aprueba con la adición de conceder al señor Interventor un quinquenio.

Se aprueban los capítulos 7.º y 8.º

Capítulo 9.º Se acuerda elevar a diez mil pesetas la consignación para sobresueldo familiar, cantidad que será distribuida entre los empleados y obreros que disfruten haberes inferiores a cinco pesetas diarias, inclusive, y tengan tres hijos o más; menores de catorce años, quedando aprobado el capítulo.

Capítulo 10.º Se acordó asignar el sueldo anual de 1.890 pesetas a la maestra interina de Sección de la Escuela Graduada de párvulos del 2.º distrito.

No conceder la subvención solicitada por la Coral Vallisoleana, quedando aprobado el capítulo 10.º

Sesión del día 21 de Abril.

Presidencia del Alcalde don Vicente Moliner Vaquero.

Acta anterior, aprobada.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Capítulo 11.º del presupuesto de Gastos para 1926-27. Aprobar el plan de pavimentación presentado por el señor Arquitecto y autorizar a la Comisión de obras para que, juntamente con el señor Alcalde, le modifique en caso de necesidad o conveniencia, así como elija la clase de pavimentación que haya de emplearse de las dos que se proponen.

Señalar la cantidad de 35.000 pesetas para las contribuciones especiales para pavimentación de calles, quedando aprobado el capítulo 11.º

Se aprueban, sin discusión, los capítulos del 12.º al 17.º inclusive, quedando aprobado el presupuesto de Gastos.

Presupuesto de Ingresos. Se aprueban sin discusión los capítulos 1.º al 11.º

Señalar como ingreso la cantidad de 35.000 pesetas por contribuciones especiales para pavimentación de calles, quedando aprobado el presupuesto de Ingresos.

Asimismo acordó no consignar cantidad alguna para la contribución especial sobre el incremento del valor del terreno, por su dudosa legalidad, quedando aprobado, en consecuencia, el presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1926 a 27.

Seguidamente, se aprobaron las Ordenanzas de exacciones que han de regir en el presupuesto de 1926 a 27, con una modificación a la señalada por el número 16, y desechándose las reclamaciones formuladas por don Daniel Peribáñez contra la Ordenanza número 4, y la de don Patricio Llorente contra las Ordenanzas números 25 y 26.

Aprobar el presupuesto especial de Saneamiento para el año económico de 1926 a 27.

Autorizar al señor Alcalde para que designe una comisión de señores Concejales que represente al Ayuntamiento en el Congreso de la Unión de Municipios Españoles.

Conceder al contratista de la pavimentación de la calle de Gamazo un plazo de dos meses para ejecutar en dicha calle las reparaciones que se le señalen sobre el terreno.

Se designaron los señores Concejales para formar parte de las comisiones.

Autorizar al señor Presidente para que designe un señor Con-

cejal en representación de la Corporación Municipal e intervenga en la confección del presupuesto de cargas de Justicia.

Valladolid, 27 de Abril de 1926.
—El Secretario del Ayuntamiento, *Rufino Zaragoza*, V.º B.º: El Alcalde, *F. Burgo de Prada*.

Núm. 2.201

Aguilar de Campos

Confeccionado por este Ayuntamiento el Padrón fiscal de edificios y solares, queda expuesto al público en la Secretaría por término de ocho días, durante los cuales pueden examinarle los contribuyentes y entablar las reclamaciones que estimen oportunas a los efectos del artículo 51 de la Instrucción de 29 de Agosto de 1920.

Aguilar de Campos, 4 de Mayo de 1926.—El Alcalde, *Juan Francos*.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Amusquillo.
Berceruelo.
Mayorga.
Portillo.
La Seca.
Torrecilla de la Torre.
Villafranca de Duero.

Núm. 2.125

Almaráz de la Mota

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo ejercicio económico de 1926-1927, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Almaráz de la Mota, a 3 de Mayo de 1926.—El Alcalde, *Olegario Fernández*.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Nueva Villa de las Torres.
La Pedraja de Portillo.

Núm. 2.123

Benafarces

Recibido en esta Alcaldía el padrón de Cédulas personales de este término municipal, formado por la Excm. Diputación provincial, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días a contar desde el 6 del corriente mes; durante dicho plazo y cinco días más, se admitirán por esta Alcaldía cuantas reclamaciones se presenten por los interesados.

Benafarces, 4 de Mayo de 1926.
—El Alcalde, *Máximo Fernández*.

Núm. 2.124

Benafarces

Con el fin de fijar la base imponible para la formación del repartimiento general de utilidades de esta villa, para el próximo ejercicio de 1926-27, se ruega a todos los obligados a figurar en aquél, presenten las relaciones juradas de sus utilidades en esta Alcaldía dentro del término de quince días, declarando las que obtengan dentro y fuera del término municipal por cualquiera concepto de que provengan.

Del propio modo, se hace pública la obligación en que se hallan todos los contribuyentes en el mismo, de atender los requerimientos que con respecto a la obtención de sus utilidades o rendimientos propios o ajenos, les hagan las Comisiones de evaluación y Junta general del repartimiento, pues de lo contrario, incurrirán en las responsabilidades que determinan las disposiciones vigentes.

Benafarces, a 4 de Mayo de 1926.—El Alcalde, *Máximo Fernández*.

Núm. 2.213

Berceruelo

Formado por la Junta pericial el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de este término municipal para el próximo ejercicio de 1926-27, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo, los interesados en el mismo, pueden examinarle y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Berceruelo, 4 de Mayo de 1926.
—El Alcalde, *Aquilino Martín*.

Igualmente y por el mismo tér-

mino se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de
Mayorga.
La Seca.

Núm. 2.157

Camporredondo

En cumplimiento a las disposiciones vigentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de la corporación, por espacio de ocho días, el repartimiento de la contribución territorial para el ejercicio de 1926-27, en cuyo plazo serán admitidas las reclamaciones que se formulen contra su confección.

Camporredondo, 30 de Abril de 1926.—El Alcalde, *Florián Ruiz*.

Núm. 2.169

Castrobol

Formado el padrón de Cédulas personales para el ejercicio de 1926, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días, contados desde el 6 del corriente mes, a fin de que los contribuyentes puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Dentro del plazo marcado y cinco días más, podrán hacerse ante esta Alcaldía las reclamaciones que crean justas, o sea hasta el 21 del mes en curso, inclusive, transcurrido el cual no se admitirán las que se presenten.

Castrobol, 4 de Mayo de 1926.
—El Alcalde, *Severiano Iglesias*.

Núm. 2.146

Herrín de Campos

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Veterinario municipal, y para su provisión en propiedad, se anuncia por término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el sueldo de seiscientas pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, más las igualas que pueda contratar con los vecinos ganaderos, que ascenderán el número de caballerías mayores existentes en esta localidad, aproximadamente, a 164, a razón de 30 pesetas par de labranza cada año.

Los aspirantes, que serán veterinarios, presentarán sus instancias en papel de novena clase, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el tiempo antes expresado, a cuyas instancias acompañarán sus correspondientes Títu-

lo y hojas de servicios u otros documentos equivalentes, siendo requisito indispensable para poder concursar, que los solicitantes se comprometan a fijar su residencia en esta localidad a los veinte días en que fuera concedida dicha plaza, sin cuyo requisito no serán atendidas las que se presentaren.

Herrín de Campos, a 8 de Abril de 1926.—El Alcalde, *Angel Giralda*.

Núm. 2.160

Melgar de arriba

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto para el ejercicio de 1926-27, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones, pasado dicho plazo pasa al pleno para su aprobación.

Melgar de arriba, 30 de Abril de 1926.—El Alcalde, *Hieroteo González*.

Núm. 2.162

Melgar de arriba

Aprobadas por la Comisión permanente de este Ayuntamiento, se hallan expuestas al público las cuentas de Caudales de Depositario por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento; durante dicho plazo podrán ser examinadas libremente por quien lo desee y presentar contra las mismas las reclamaciones que les surgieren.

Melgar de arriba, 30 de Abril de 1926.—El Alcalde, *Hieroteo González*.

Núm. 2.038

Pollos

Don Hermógenes Rodríguez Hernández, Vocal Presidente de la Comisión evaluatoria de la parte real del repartimiento de Pollos.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 478 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, todos los residentes en este término municipal se hallan obligados a presentar ante dicha Comisión, en estas Casas Consistoriales y por término de quince días, declaraciones juradas de las utilidades propias o ajenas que deban contribuir en el repartimiento general establecido por el mencionado Estatuto.

Pollos, a 30 de Abril de 1926.
—El Presidente, *Hermógenes Rodríguez*.

